

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Noviembre 12 de 2020

005-2016-00898

Dentro de este proceso ejecutivo conexo a continuación del ordinario, se procede a la liquidación de costas, conforme a lo dispuesto en el auto que dispuso continuar con la ejecución. Como agencias en derecho, se fijó la suma de \$ 144.900.000 a cargo de **Colpensiones** y a favor de la señora **Ana de Jesús Ortiz de Palacio**.

Notifíquese,

El Juez

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan Camilo Avendaño Henao'. The signature is fluid and cursive, with the first name 'Juan' being particularly prominent.

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Noviembre 12 de 2020

La suscrita Secretaria del Juzgado Séptimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, en cumplimiento al auto que antecede, procede a liquidar las costas de única instancia del presente proceso en la suma de:

Agencias en Derecho..... \$144.900,00
Gastos \$0,00
TOTAL \$144.900,00

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ
Secretaria

La anterior liquidación de costas se aprueba de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso. Se requiere a las partes para que presenten la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 101 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **13 DE NOVIEMBRE DE 2020** A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ
Secretaria